

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00677-00

El abogado RAMON ENRIQUE ESPINOSA SIERRA, solicita aclaración del auto de 9 de septiembre de 2021, con fundamento en que no entiende porque se le requiere para que corrija el nombre del demandando y la indicación que se hace en dicha providencia que a través del aviso se emplazan a la personas indeterminadas que crean tener derecho sobre el inmueble.

Al respecto se le pone de presente al abogado que el nombre correcto del demandando tal como consta en la demanda y sus anexos es JOSE GUSTAVO REYES HEREDIA, sin embargo en el aviso se consingó ROJAS HEREDIA.

De otro lado, a la luz del artículo 375 del Código General del Proceso, con la instalación de la valla o el aviso, se emplaza a las personas indeterminadas que crean tener derecho sobre el inmueble y no a la persona determinada como lo hizo el apoderado de la parte demandante, quien se emplaza a través del Registro Nacional del Personas Emplazadas.

Por tanto el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESULEVE

NEGAR la solicitud formulada por el abogado RAMON ENRIQUE ESPINOSA SIERRA de aclarar el auto de 9 de septiembre de 2021, mediante el cual no se tuvo en cuenta la fotografía que da cuenta de la instalación del aviso.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-2-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **124** hoy **17 de noviembre de 2021** a las **8:00 a.m.**

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b775ea48a2df63c40fb20188bf4cd41f6c6b0b80825076b90309bce074241937**

Documento generado en 16/11/2021 04:44:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>